

DECRETO N°: 2549

TEMUCO: 26 JUN. 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 6 de junio del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando del Canto Jofré, R.U.T N°
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición de Pavimentos, Revestimiento, Hojalatería y Adecuación del Sistema Eléctrico en Talleres del Liceo Técnico Femenino", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofré, por escritura pública de fecha 6 de junio del año 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de 41.803.856 (cuarenta y un millones ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos), I.V.A incluido.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista.
4. Devuélvase a Gerardo Fernando del Canto Jofré, Vale Vista de Seriedad de la Oferta, del Banco Crédito Inversiones N° 16666184, por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 8 de abril del año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MRA/ob

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Gerardo Fernando del Canto Jofre
- Oficina de Partes

751420

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 3863/2014**

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**CONTRATO REPOSICION DE PAVIMENTOS, REVESTIMIENTO,  
HOJALATERIA Y ADECUACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN  
TALLERES DEL LICEO TECNICO FEMENINO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

583646

**A**

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**

&DelCanto.con/RBF\*\*\*\*\*  
EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento quince de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta número treinta y cuatro guión dos mil catorce: "Reposición de Pavimentos, Revestimientos, Hojalaterías y Adecuación Sistema Eléctrico en Talleres del Liceo Técnico Femenino". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando del Canto Jofré. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reposición de Pavimentos, Revestimientos, Hojalaterías y Adecuación Sistema Eléctrico en Talleres del Liceo Técnico Femenino". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Propuesta Pública número treinta y cuatro guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de cuarenta y un millones ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de Obra sin que se acepte más de un estado de pago por mes. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe la Municipalidad durante la ejecución de la obra y tendrán solo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte de la Municipalidad de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono. El estado de pago final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte de la Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente

y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres cero uno ocho tres guión siete por la suma de dos millones noventa mil ciento noventa y tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintiocho de mayo del año dos mil catorce y de validez hasta el día dos de febrero del año dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha seis de mayo del año dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ochocientos sesenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



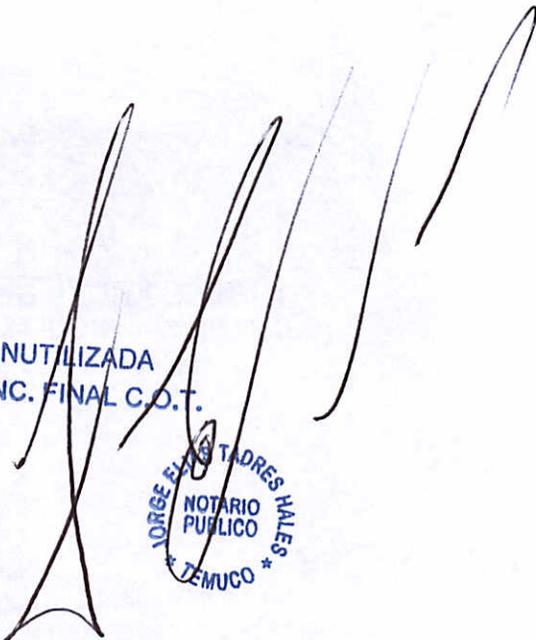
**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 13 JUN 2014



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops.

JORGE ELIAS MADRIGAL  
NOTARIO PUBLICO  
\* ZEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

A circular notary seal stamp, partially obscured by the text above it. It contains the name of the notary and the word 'NOTARIO'.

13 JUN 2014

ZEMUCO